



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 15 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud arrimada por la Agencia Nacional de Tierras. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00127-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Omar Alberto Gutiérrez Loaiza
Demandado: Héctor García
Auto: 263

Teniendo en cuenta que con ocasión del derecho de petición elevado por el demandado Héctor García a la Agencia Nacional de Tierras, ésta nos requirió para que informáramos si se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 160 de 1994, se dispondrá responderles que efectivamente el Juzgado en su oportunidad procesal los requirió, contestando la ANT que como el bien fue adjudicado bajo el programa de acceso a tierras “titulación de baldíos”, no procedía la primera opción de compra o readquisición por parte de la ANT. Remítase a la autoridad en mención, copia de los archivos 013, 014, 015, 019, 020, 021 y 022 del presente expediente digital, contentivos del cumplimiento por parte de esta instancia de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 160 de 1994 y la contestación emitida en su oportunidad por la ANT. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8db866171b05f94fd675130646494aba6ced00634597cd0ee52cde21426de6**

Documento generado en 15/02/2023 03:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>